



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

Nº 329 -2019 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 21 NOV. 2019

**VISTOS:**

El Informe Nº 143-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 20/11/2019, Informe Nº 1386-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 06/11/2019, Informe Nº 159-2019-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.HCCS de fecha 05/11/2019, Informe Nº 017-2019-GR.APURIMAC/DRLSTP/INSP-OBRA/NAPL de fecha 23/10/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191” de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, se aprueba la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR denominada "Para Formulación, Ejecución Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Nº 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROV DE ABANCAY, Nº 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGION APURIMAC"; habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con código de SNIP 2262321;

EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – AMPLIACION PRESUPUESTAL Nº 01 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Nº 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROV DE ABANCAY, Nº 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGION APURIMAC"; se tiene;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 001-2017-GR-APURIMAC/GRI de fecha 27/01/2017, el Gerente Regional de Infraestructura **RESUELVE APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 del Distrito de Curahuasi, Nº 1082 del Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, Nº 898 del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau Región Apurímac"; por un presupuesto total de **S/. 7'670,326.82** nuevos soles, por la modalidad de ejecución de **Administración Directa;**

Que, en fecha 10/09/2019 el Residente de Obra - Ing. Diomedes Tambranco Ancco, emite el Informe Nº 0164-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01/R.O/D.T.A, dirigido al Sub Gerente de Obras - Ing. Leonel Sarmiento Sotta; remitiendo el INFORME TECNICO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 DE LA OBRA: "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial**





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



en la I.E.I. N° 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"; asimismo, en fecha 14/10/2019 emite el Informe N° 0176-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01/R.O/D.T.A, remitiendo el levantamiento de observaciones del INFORME TECNICO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. N° 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac**";

Que, en fecha 14/10/2019 el Sub Gerente de Obras - Ing. Leonel Sarmiento Sotta, emite el Informe N° 2217-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión - Ing. Fredy Ortiz Ascarza; remitiendo el expediente de levantamiento de INFORME TECNICO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. N° 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac**"; para su revisión, evaluación y aprobación resolutive;

Que, en fecha 23/10/2019 el Inspector de Obra - Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, emite el Informe N° 017-2019-GR.APURIMAC/DRSLTPI/INSP-OBRA/NAPL, al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; indicando que la Supervisión de la Obra determina que la solicitud de la causal por Partidas con Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivo Vinculante N° 01, de la ampliación presupuestal N° 01, del proyecto: "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las IES. N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 del Distrito de Curahuasi, N° 1082 del Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, N° 898 del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau Región Apurímac**"; correspondiente al sub proyecto: "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. N° 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac**"; es por el monto de **S/. 396,796.19 soles**, que representa el 26.91% del presupuesto base, dando un presupuesto total modificado **S/. 1'871,338.88 soles**, teniendo su incidencia en el presupuesto base del expediente aprobado; **APROBANDO** el expediente técnico de ampliación presupuestal N° 01 de acuerdo a las normativas establecidas en la DIRECTIVA N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR, PARA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO en el título VIII. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO; recomendando aprobar la ampliación presupuestal N° 01, por un monto de **S/.396,796.19 soles**;



EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS IES. N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGIÓN APURÍMAC"; se tiene;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 445-2018-GR/APURIMAC/GG de fecha 20/09/2018, el Gerente Regional de Infraestructura **RESUELVE APROBAR**, la primera Modificación No Sustancial del Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las IES. N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 del Distrito de Curahuasi, N° 1082 del Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, N° 898 del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau Región Apurímac**"; ejecutado por la modalidad de **Administración Directa**, referente a la Aplicación de Plazo;



Que, en fecha 10/09/2019 el Residente de Obra - Ing. Diomedes Tambranco Ancco, emite el Informe N° 0164-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01/R.O/D.T.A, dirigido al Sub Gerente de Obras - Ing. Leonel Sarmiento Sotta; remitiendo el INFORME TECNICO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. N° 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac**"; asimismo, en fecha 14/10/2019 emite el Informe N° 0176-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01/R.O/D.T.A, remitiendo el levantamiento de observaciones del INFORME TECNICO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: "**Mejoramiento del Servicio**





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



**Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. N° 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac”;**

Que, en fecha 14/10/2019 el Sub Gerente de Obras - Ing. Leonel Sarmiento Sotta, emite el Informe N° 2217-2019-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión - Ing. Fredy Ortiz Ascarza; remitiendo el expediente de levantamiento de INFORME TECNICO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: **“Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. N° 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac”;** para su revisión, evaluación y aprobación resolutive;

Que, en fecha 23/10/2019 el Inspector de Obra - Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, emite el Informe N° 017-2019-GR.APURIMAC/DRSLTPI/INSP-OBRA/NAPL, al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; indicando que el cálculo de la Ampliación de Plazo es de **155 días calendario**; y que según Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR-APURIMAC/GRI de fecha 27/01/2017, el plazo de ejecución programado inicial del Sub Proyecto I.E. Ccapacca es de **6.5 meses**;

Que, en fecha 05/11/2019 el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa - Ing. Henry Cáceres Sánchez, emite el Informe N° 159-2019-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.HCCS; señalando que:

1. El Expediente de **Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01**, se procede con la corroboración de la documentación anexada, por lo que tomando en consideración lo estipulado en el expediente en evaluación se precisa el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO			MONTO MODIFICADO
		ADICIONALES DE OBRA		DEDUCTIVO VINCULANTE	
		PARTIDAS POR MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS		
<b>COSTO DIRECTO</b>	1,036,634.40	71,222.56	159,989.18	2,073.12	1,265,773.02
<b>GASTOS GENERALES</b>	149,962.20		131,210.84		281,173.04
<b>MOBILIARIO ESCOLAR</b>	30,302.00		-		30,302.00
<b>EQUIPAMIENTO ESCOLAR</b>	39,758.56		-		39,758.56
<b>MATERIALES DIDACTIVOS</b>	6,755.11		-		6,755.11
<b>CAPACITACION</b>	15,776.85		-		15,776.85
<b>MITIGACION AMBIENTAL</b>	31,864.13		-		31,864.13
<b>SUPERVISION</b>	83,910.24		36,446.73		120,356.97
<b>LIQUIDACION</b>	14,885.31		-		14,885.31
<b>GESTION DEL PROYECTO</b>	24,943.78		-		24,943.78
<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>	39,750.11		-		39,750.11
<b>TOTAL</b>	<b>1,474,542.69</b>		<b>396,796.19</b>		<b>1'871,338.88</b>

2. Se debe precisar la Modificación N°02 – Ampliación Presupuestal N°01 muestra una variación en la Estructura del Presupuesto, los mismos que afectan a los siguientes Componentes: **COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN**, las variaciones descritas a los componentes mencionados representan un incremento Presupuestal de **S/ 396,796.19**.

Respecto al componente de **COSTO DIRECTO** el expediente de Ampliación Presupuestal N°01 muestra tanto **Deductivos Vinculantes y Adicionales de Obra** los cuales se sustentan de acuerdo a lo siguiente:

**3.1. DEDUCTIVO VINCULANTE:**





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



La realización de este **Deductivo Vinculante de Obra** se da a raíz de **mejorar la calidad técnica** del Cielo Raso, de la misma manera se tendrá un mejor comportamiento de dicha actividad acorde a la **Infraestructura** que se está **ejecutando**, es así que se tiene las siguientes partidas:

ITEM	PARTIDAS Y/O DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEDUCTIVO			
		UND.	METRADO	P. U.	PARCIAL
03	ARQUITECTURA				2,073.12
03.01	BLOQUE - 1 (BLOQUE DOCENTES)				179.24
03.01.05	CIELORRASOS				
03.01.05.01	CIELORRASOS CON YESO SOBRE ENCHACLADO	m2	6.48	27.66	179.24
03.02	BLOQUE - 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICA)				1,309.83
03.02.05	CIELORRASOS				
03.02.05.01	CIELORRASOS CON YESO SOBRE ENCHACLADO	m2	47.36	27.66	1,309.98
03.03	BLOQUE - 4 (BLOQUE PSICOMOTRICIDAD)				583.90
03.03.05	CIELORRASOS				
03.03.05.01	CIELORRASOS CON YESO SOBRE ENCHACLADO	m2	21.11	27.66	583.90
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO DEDUCTIVOS</b>				<b>2,073.12</b>

Por lo que en consideración de lo descrito anteriormente el Presupuesto a Deducir asciende al monto de **S/ 2,073.12.**

**3.2.2. PARTIDAS POR MAYORES METRADOS:**

La implementación de estos Mayores Metrados se da principalmente por la Incompatibilidad que existe en cuanto a la Ejecución Real y lo planteado por el Expediente Técnico de Obra en atención a lo descrito en el volumen de Planos así como el Presupuesto aprobado inicialmente, es así que los metrados aprobados no se contrastan con la Ejecución Real del Proyecto generándose **partidas por Mayores Metrados.**

Así mismo se especifica que los Mayores Metrados se reportan en el **Cuaderno de Obra** así como en los Informes Mensuales presentados a la **Unidad Ejecutora** y a la **Oficina de Supervisión**, es así que se adjunta el siguiente detalle:

ITEM	PARTIDAS Y/O DESCRIPCION	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS			
		UND.	METRADO	P. U.	PARCIAL
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.01.01	CORTE DE MATERIAL MANUAL	m3	98.20	44.15	4,335.53
01.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	24.10	183.31	4,417.77
01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	74.10	23.35	1,730.24
02	ESTRUCTURAS				0.00
02.01	BLOQUE 1 (DOCENTES)				0.00
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
02.01.01.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	3.92	28.52	111.80
02.01.02	CONCRETO ARMADO				0.00
02.01.02.01	VIGAS DE CIMENTACION				0.00
02.01.02.01.01	CONCRETO FC= 210 KGICM2 EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	0.29	433.78	125.80
02.01.02.01.02	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	10.75	4.54	48.81
02.01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	6.78	38.60	261.71
02.01.03	COLUMNAS				0.00
02.01.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS FC=210 KGICM2	m3	1.66	546.49	907.17
02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	11.04	34.51	380.99
02.01.04	ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO COLUMNETAS				0.00
02.01.04.01	CONCRETO EN COLUMNETAS FC=175 KGICM2	m3	0.60	445.97	267.58
02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	5.28	35.98	189.97
02.02	BLOQUE 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICA)				0.00
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
02.02.01.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	34.51	28.52	984.23
02.02.02	CONCRETO ARMADO				0.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



GOBIERNO REGIONAL  
DE APURIMAC

329

02.02.02.01	VIGAS DE CIMENTACION				0.00
02.02.02.01.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2. EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	0.77	433.78	334.01
02.02.02.01.02	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	72.50	4.54	329.15
02.02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	4.04	38.60	155.94
02.02.02.02	COLUMNAS				0.00
02.02.02.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS FC=210 KG/CM2	m3	5.18	546.49	2,830.82
02.02.02.02.02	ACERO CORRUGADO G-60 EN COLUMNAS	kg	351.44	4.59	1,613.11
02.02.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	34.56	34.51	1,192.67
02.03	BLOQUE 4 (PSICOMOTRICIDAD)				0.00
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
02.03.01.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS ZAPATAS	m3	29.17	38.92	1,135.30
02.03.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	13.46	28.52	383.88
02.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	35.00	23.35	817.25
02.03.02	CONCRETO SIMPLE				0.00
02.03.02.01	CONCRETO 1:8+25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS	m3	0.74	308.35	228.18
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMENTOS	m2	5.28	30.62	161.67
02.03.03	CONCRETO ARMADO				0.00
02.03.03.01	VIGAS DE CIMENTACION				0.00
02.03.03.01.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2. EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	1.55	433.78	672.36
02.03.03.01.02	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	79.11	4.54	359.16
02.03.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	16.26	38.60	627.64
02.03.03.02	COLUMNAS				0.00
02.03.03.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS FC=210 KG/CM2	m3	1.28	546.49	699.51
02.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	7.20	34.51	248.47
02.03.03.03	ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO COLUMNETAS				0.00
02.03.03.03.01	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN COLUMNETAS	kg	162.43	4.87	791.03
02.04	OBRAS EXTERIORES				0.00
02.04.01	ESTRUCTURA DE TANQUE ELEVADO				0.00
02.04.01.01	CONCRETO ARMADO				0.00
02.04.01.01.01	VIGAS DE CIMENTACION				0.00
02.04.01.01.01.01	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	12.77	4.54	57.98
02.04.01.01.02	LOSA MACIZA				0.00
02.04.01.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOZA MACIZA	m2	1.60	39.27	62.83
02.04.02	MUROS DE CONTENCION INTERIORES				0.00
02.04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
02.04.02.01.01	CORTE DE MATERIAL MANUAL	m3	44.99	44.15	1,986.31
02.04.02.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	28.25	28.52	805.69
02.04.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	21.77	23.35	508.33
02.04.02.02	MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO				0.00
02.04.02.02.01	CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 70 % PG EN MUROS DE CONTENCION	m3	55.29	221.14	12,226.83
02.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CARAVISTA EN MUROS DE CONTENCION	m2	137.95	39.40	5,435.23
02.04.02.03	JUNTA DE CONSTRUCCION				0.00
02.04.02.03.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA	m	15.75	8.00	126.00
02.04.03	CERCO PERIMETRICO				0.00
02.04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
02.04.03.01.01	CORTE DE MATERIAL MANUAL	m3	58.53	44.15	2,584.10
02.04.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	58.53	23.35	1,366.68
02.04.03.02	MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO				0.00
02.04.03.02.01	CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 70 % PG EN MUROS DE CONTENCION	m3	35.54	221.14	7,859.32
02.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CARAVISTA EN MUROS DE CONTENCION	m2	106.15	39.40	4,182.31
03	ARQUITECTURA				0.00
03.01	BLOQUE 1 (DOCENTES)				0.00
03.01.01	COBERTURA				0.00
03.01.01.01	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	9.20	50.06	460.55
03.02	BLOQUE 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICA)				0.00
03.02.01	COBERTURA				0.00
03.02.01.01	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	87.20	50.06	4,365.23
03.03	BLOQUE 4 (PSICOMOTRICIDAD)				0.00
03.03.01	COBERTURA				0.00
03.03.01.01	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	57.00	50.06	2,853.42
<b>TOTAL COSTO DIRECTO - MAYORES METRADOS</b>					<b>71,222.56</b>





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



En referencia a la documentación señalada en los párrafos anteriores, se precisa que los responsables del proyecto a través de la Ampliación Presupuestal N°01 solicitan para este rubro un incremento de Presupuesto que asciende al monto de S/ 71,222.56.

De acuerdo a lo descrito en los párrafos anteriores así como los montos que decanta de cada una de las modificaciones propuestas en el Expediente de Ampliación Presupuestal N°01, los responsables del Proyecto solicitan un **Incremento Presupuestal** tomando en consideración el **Deductivo Vinculante de Obra** así como los **Adicionales de Obra** (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) de S/ 229,138.62 el mismo que afecta al Componente de **COSTO DIRECTO**.

4. Así mismo se tiene variación en cuanto a los demás componentes del Proyecto, es así que se afecta al componente de **GASTOS GENERALES**, para tal fin la documentación de la Modificación N°02 del Expediente Técnico anexa el siguiente detalle:

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	G. GRALES
2.6.2.2.2.3	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	129,562.44
2.6.2.2.2.4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1,148.40
2.6.2.2.2.5	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	500.00
2.6.2.2.2.6	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	0.00
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>		<b>131,210.84</b>

En torno a lo descrito en el párrafo anterior, los responsables del proyecto solicitan como Incremento Presupuestal en referencia a este Componente (**GASTOS GENERALES**) el monto de S/ 131,210.84.

5. De la misma manera, otro de los Componentes afectados respecto a la solicitud de Ampliación Presupuestal es el Componente de **GASTOS DE SUPERVISIÓN**, para lo cual es Expediente en evaluación adjunta el siguiente desagregado:

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	G. SUP
2.6.8.1.4.1	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	36,190.63
2.6.8.1.4.2	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	156.10
2.6.8.1.4.3	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	100.00
2.6.8.1.4.4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	0.00
<b>TOTAL GASTOS DE SUPERVISION</b>		<b>36,446.73</b>

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, se precisa que el expediente de Ampliación Presupuestal N°01 adjunta como parte del sustento el **Desagregado de Presupuesto Analítico** para este componente, es así que dicha documentación sustenta la solicitud de **incremento Presupuestal** bajo ese Rubro, se solicita un incremento Presupuestal para este componente que asciende al monto de S/ 36,446.73.

6. La Solicitud de Ampliación Presupuestal N°01 adjunta **COPIA DE LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA**, teniéndose los siguientes asientos expresados a través del siguiente detalle:

N° ASIENTO	FECHA	OBSERVACION
ASIENTO N° 62	03/05/2019	Se Indica La Existencia De Mayores Metrados Columnas.
ASIENTO N° 64	04/05/2019	Se Solicita Autorización Para Considerar Partidas Nuevas En Drenaje De Aguas.
ASIENTO N° 108	18/06/2019	Se Solicita Autorización Para Ejecución De Partida Nueva Encofrado Y Desencofrado De Cimiento Corrido.
ASIENTO N° 115	26/06/2019	Se Informa La Existencia De Partidas Nuevas En Los Bloque 1, 2, 3 Y 4.
ASIENTO N° 121	03/07/2019	Se Indica La Ejecución De Partidas Nuevas.
ASIENTO N° 123	05/07/2019	Se Reporta La Ejecución De Partida Nueva.
ASIENTO N° 126	08/07/2019	Se Solicita La Autorización Para La Ejecución De Partidas Nuevas.
ASIENTO N° 129	11/07/2019	Se Indica La Existencia De Mayores Metrados
ASIENTO N° 138	18/07/2019	Se Indica La Existencia De Partidas Nuevas



ASIENTO N° 140	20/07/2019	Se Indica Que Existe Mayores Metrados Y Partidas Nuevas
ASIENTO N° 142	23/07/2019	Se Sustenta La Existencia De Adicionales De Obra.
ASIENTO N° 147	27/07/2019	Se Solicita La Autorización Para La Ejecución De Partidas Nuevas Y Mayores Metrados.
ASIENTO N° 149	31/07/2019	Se Indica La Necesidad De Una Ampliación Presupuestal Y Ampliación De Plazo.
ASIENTO N° 152	03/08/2019	Se Indica La Existencia De Mayores Metrados, Partidas Nuevas Y Deductivo De Obra, Además De La Necesidad De Contar Con Ampliación De Plazo Y Presupuestal.
ASIENTO N° 153	05/08/2019	Se Solicita La Autorización Para La Elaboración Del Expediente De Ampliación Presupuestal Y Se Indica La Existencia De Partida Nueva.
ASIENTO N° 155	06/08/2019	Se Indica La Existencia De Partidas Nuevas Para Ser Considerados En La Ampliación Presupuestal N° 01.
ASIENTO N° 159	10/08/2019	Se Informa La Existencia De Mayores Metrados En La Partida De Concreto Ciclópeo En Muros De Contención Interiores.
ASIENTO N° 160	12/08/2019	Se Reporta La Existencia De Mayores Metrados, Debido A La Incompatibilidad Con El Expediente Técnico.
ASIENTO N° 161	13/08/2019	Se Indica La Existencia De Mayores Metrados.
ASIENTO N° 164	15/08/2019	Se Solicita La Autorización Para La Ejecución De Partidas Con Mayores Metrados. Y Se Indica La Existencia De Deductivo De Obra.
ASIENTO N° 166	17/08/2019	Se Reporta La Existencia De Partidas Nuevas En Muros De Contención En Rampas, Las Que No Fueron Considerados En El Presupuesto Del Proyecto.
ASIENTO N° 169	21/08/2019	Se Reporta La Existencia De Mayores Metrados Y Partidas Nuevas Debido A La Incompatibilidad Con El Expediente Técnico.
ASIENTO N° 172	23/08/2019	Se Reporta La Existencia De Partidas Nuevas En Muros De Contención En Rampas, Las Que No Fueron Considerados En El Presupuesto Del Proyecto.
ASIENTO N° 173	24/08/2019	Se Indica Que Se Viene Reportando Oportunamente Las Partidas Nuevas Y Mayores Metrados.
ASIENTO N° 178	29/08/2019	Se Indica La Existencia De Mayores Metrados Y Partidas Nuevas.
ASIENTO N° 179	31/08/2019	Se Indica La Existencia De Partidas Nuevas Y Mayores Metrados Que Fueron Reportados Durante La Ejecución Física De Obra

- El expediente de **Ampliación Presupuestal N°01** adjunta como parte del sustento de la solicitud de incremento presupuestal el **CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA** el mismo que contempla la Ejecución del proyecto hasta la culminación y cumplimiento de las metas establecidas.
- Tomando como base la descripción realizada en los párrafos anteriores, se debe precisar que el porcentaje de incidencia de la Ampliación Presupuestal N°01 del proyecto en mención obedece al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	S/ 1'474,542.69
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01	S/ 1'871,338.88
MODIFICACION N°01 – AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01	S/ 396,796.19
TOTAL DE INCREMENTOS PRESUPUESTALES (MODIF. N°01)	S/ 396,796.19
PORCENTAJE DE INCIDENCIA – EXP. TECNICO DE PROYECTO	26.91%

Por lo que el Porcentaje de Incidencia representa el 26.91% con referencia al Monto del Expediente Técnico aprobado inicialmente, siendo así **sobrepasa** el 15% parámetro estipulado en la **Directiva N°003-2017-EF/63.01 (INVIERTE.PE)** de acuerdo al **Capítulo I: Disposiciones Generales, Artículo 8: Ejecución Física de Inversiones**, numeral 8.2 (**Directiva derogada** por la **Directiva N°001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), sin embargo la comparación correspondiente se realiza con fines informativos.

- El Expediente de **Ampliación Presupuestal N°01** **adiciona** la petición de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**, el mismo que adjunta el siguiente cuadro que detalla las causales de dicha solicitud:

ITEM	CAUSALES	N° DIAS	PERIODO	
			INICIO	TERMINO
1	PARALIZACIÓN DE OBRA	13	03/04/2019	15/04/2019
2	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	15	Junio 2019	Agosto 2019

3	FACTORES CLIMÁTICOS – PRECIPITACIONES PLUVIALES	5	Febrero 2019	Setiembre 2019
4	CASOS FORTUITOS – FERIADOS NACIONALES Y REGIONALES	7	Abril 2019	Setiembre 2019
5	PARTIDAS POR MAYORES METRADOS	115	Febrero 2019	Agosto 2019
6	PARTIDAS NUEVAS			
<b>TOTAL DIAS</b>		<b>155</b>	<b>DIAS</b>	

De la solicitud remitida por los responsables del Proyecto es la aprobación de las causales descritas en el **Cuadro N°11, Desagregado de Ampliación de Plazo N°01**, las mismas que cuantificándolas representan una ampliación de Plazo de **155 días calendario**, por lo que tomando en consideración el **Plazo de Ejecución del Proyecto** se totaliza los **350 días calendario** como **Plazo de Ejecución Total**.

10. Es post de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** se tiene las siguientes causales de acuerdo a lo expresado en el Expediente de **Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01**:

**10.1. ÍTEM N°01: PARALIZACIÓN DE OBRA.**

DESCRIPCIÓN	FECHA		DURACIÓN	JUSTIFICACIÓN
	INICIA	TERMINA		
<u>PARALIZACIÓN DE OBRA N° 01</u>	03/04/2019	15/04/2019	13	CUADERNO DE OBRA: - Asiento N° 45 Y 46 – Acta De Paralización - Acta De Reinicio De Obra
<b>TOTAL</b>			<b>13</b>	

Respecto a este Ítem se sustenta anexando el **Acta de PARALIZACIÓN DE OBRA** la misma que fue redactada con fecha **02 de Abril de 2019** en dicho documento se especifica que los motivos por los cuales se da la **Paralización** del Proyecto obedecen al Desabastecimiento de Materiales tales como: cemento, fierros, agregados, etc., Asi mismo se debe recalcar que la fecha de Paralización de Obra se contrasta con las **Anotaciones del Cuaderno de Obra** descritos en el cuadro anterior, estos también están **adjuntos** al Expediente de **Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01**.

Por otro lado, el expediente de Ampliación de Plazo adjunta como sustento complementario del periodo descrito el **ACTA DE REINICIO DE OBRA (documento adjunto)** el mismo que describe que a la fecha de redacción ya se cuenta con los Materiales disponibles garantizándose el normal Avance del Proyecto, dicha documentación ha sido redactada el **16 de Abril de 2019**, por lo que se corrobora la finalización del Periodo de Paralización de Obra. Es así que en torno a lo descrito en los párrafos anteriores bajo la causal de **PARALIZACIÓN DE OBRA** se solicita **13 días calendario** como ampliación de Plazo.

**10.2. ÍTEM N°02: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES:**

DESCRIPCIÓN	PEDIDO FECHA	ORDEN DE COMPRA		DEMORA	JUSTIFICACIÓN
		PROGR.	REAL		
ADQUISICIÓN DE MADERA PARA ENCOFRADOS	26/06/2019	08/07/2019	17/07/2019	09	- PEDIDO INGRESADO A LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESI DE BIENES. - FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA.
ADQUISICION DE TUBOS PARA INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS	09/07/2019	23/07/2019	06/08/2019 17/08/2019 04/09/2019	41	- PEDIDO INGRESADO A LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESI DE BIENES. - FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA



De acuerdo a lo descrito por los Responsables del Proyecto el desabastecimiento de materiales que se muestra en esta causal afectó la **RUTA CRITICA** del proyecto, por lo que sindicó una causal de Ampliación de Plazo en torno a lo descrito en la **Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR**, sin embargo, para la solicitud se considera un retraso de **15 DÍAS CALENDARIO**, ello debido a que se realizó la **reprogramación** del cronograma de ejecución física de obra determinándose que la afectación de dicha causal representa los días mencionados en líneas anteriores. Así mismo el Expediente de Ampliación de Plazo complementa el sustento con lo dispuesto en el **Asiento N° 167** del Cuaderno de Obra con fecha **19 de agosto del 2019**. Por lo que bajo esta causal el Expediente solicita como Ampliación de Plazo **15 días calendario** en este Rubro.

El expediente adjunta un **Cálculo de Horas**, las cuales fueron interrumpidas por Eventos Fortuitos como **Precipitaciones Pluviales**, las mismas que obedecen a la zona en la cual se está ejecutando el Proyecto, se debe recalcar que el periodo de lluvias generalmente se da en el intervalo de Febrero a Abril y en el mes de Setiembre tomando en consideración únicamente la Ejecución del Proyecto y lo descrito por los responsables del mismo, es así que se adjunta el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	FECHA	INICIA	TERMINA	HORAS	JUSTIFICACIÓN (ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA)
PRECIPITACIONES PLUVIALES DE MEDIANA Y ALTAS INTENSIDADES QUE PERJUDICARON LA JORNADA LABORAL Y EL RENDIMIENTO NORMAL DEL PERSONAL OBRERO, AFECTANDO LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA PARA LA CONCLUSIÓN SEGÚN EL CRONOGRAMA PROGRAMADO	15/02/2019	09:30 am	10:30 am	1:00	ASIENTO N° 01 - RO
	16/02/2019	10:15 am	1:20 pm	3:05	ASIENTO N° 02 - RO
	18/02/2019	12:45 pm	3:35 pm	2:50	ASIENTO N° 03 - RO
	19/02/2019	1:30 pm	2:25 pm	0:55	ASIENTO N° 04 - RO
	20/02/2019	1:00 pm	2:15 pm	1:15	ASIENTO N° 06 - RO
	23/02/2019	8:15 am	9:30 am	1:15	ASIENTO N° 08 - RO
	27/02/2019	1:30 pm	2:25 pm	0:55	ASIENTO N° 12 - RO
	01/03/2019	1:30 pm	4:30 pm	3:00	ASIENTO N° 15 - RO
	02/03/2019	1:30 pm	4:30 pm	3:00	ASIENTO N° 15 - RO
	04/03/2019	3:25 pm	4:15 pm	0:50	ASIENTO N° 16 - RO
	08/03/2019	3:05 pm	3:45 pm	0:40	ASIENTO N° 21 - RO
	09/03/2019	7:00 am	8:20 am	1:20	ASIENTO N° 22 - RO
	11/03/2019	-	-	-	ASIENTO N° 24 - IO
	12/03/2019	7:10 am	9:30 am	2:20	ASIENTO N° 25 - RO
	13/03/2019	-	-	-	ASIENTO N° 27 - IO
	15/03/2019	12:25 pm	2:15 pm	1:50	ASIENTO N° 29 - RO
	18/03/2019	3:10 pm	3:50 pm	0:40	ASIENTO N° 31 - RO
	19/03/2019	1:45 pm	2:25 pm	0:40	ASIENTO N° 33 - IO
	20/03/2019	3:40 pm	4:15 pm	0:35	ASIENTO N° 34 - IO
	22/03/2019	4:10 pm	5:00 pm	0:50	ASIENTO N° 36 - RO
	23/03/2019	7:00 am	7:15 am	0:15	ASIENTO N° 37 - RO
	25/03/2019	7:00 am	8:30 am	1:30	ASIENTO N° 38 - RO
	27/03/2019	3:25 pm	3:55 pm	0:30	ASIENTO N° 41 - RO
	28/03/2019	2:50 pm	3:30 pm	0:40	ASIENTO N° 42 - RO
	16/04/2019	2:45 pm	4:35 pm	1:50	ASIENTO N° 47 - RO
	19/04/2019	3:50 pm	4:45 pm	0:55	ASIENTO N° 51 - RO
	06/09/2019	7:35 am	9:15 am	1:40	ASIENTO N° 185 - RO

El Expediente de Modificación N°01 se tiene un total de **05 días calendario**, así mismo esto se sustenta con la anexión de las copias del Cuaderno de Obra, las mismas que verifican los intervalos de interrupción en cuanto a los trabajos ejecutados.

**10.3. ITEM N°04: DIAS FERIADOS NACIONALES Y REGIONALES:**

El expediente adjunta la contabilización de los días, los cuales han sido declarados como **Feriatos calendario**, es así que se tienen las siguientes fechas:

- 18/04/2019 (Jueves Santos).
- 19/04/2019 (Viernes Santos).
- 01/05/2019 (Día Internacional de los Trabajadores).
- 29/06/2019 (San Pedro y San Pablo).
- 29/07/2019 (Día de la Independencia)
- 30/08/2019 (Día de Santa Rosa de Lima)
- 08/10/2019 (Día del combate de Angamos).

Las fechas descritas anteriormente se expresan en el Expediente de Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01, así mismo se corrobora que dichos días corresponden a días laborables y se



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



contrastan efectivamente con el calendario correspondiente al presente año, por lo que contabilizándose los días se tienen **07 días calendario** bajo esta causal como Ampliación de Plazo N°01.

**10.4. ITEM N°05 Y N°06: ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS)**  
**PARTIDAS POR MAYORES METRADOS:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Und	MET.	RENDIMIENTO UND/DIA	CUADRILLA	TIEMPO (DÍAS)
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>					
<b>01.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					
01.01.01	CORTE DE MATERIAL MANUAL	m3	96.20	3.00	4.00	8.00
01.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	24.10	2.00	2.00	6.00
01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	74.10	5.00	2.00	7.00
<b>02</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>					
<b>02.01</b>	<b>BLOQUE 1 (DOCENTES)</b>					
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.01.01.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	3.92	18.00	1.00	1.00
02.01.02	CONCRETO ARMADO					
02.01.02.01	VIGAS DE CIMENTACION					
02.01.02.01.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2. EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	0.29	20.00	1.00	1.00
02.01.02.01.02	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	10.75	250.00	1.00	1.00
02.01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	6.78	12.00	1.00	1.00
02.01.03	COLUMNAS					
02.01.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS FC=210 KG/CM2	m3	1.66	10.00	1.00	1.00
02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	11.04	14.00	1.00	1.00
02.01.04	ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO COLUMNETAS					
02.01.04.01	CONCRETO EN COLUMNETAS FC=175 KG/CM2	m3	0.60	15.00	1.00	1.00
02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	5.28	12.00	1.00	1.00
<b>02.02</b>	<b>BLOQUE 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICCA)</b>					
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.02.01.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	34.51	18.00	1.00	2.00
02.02.02	CONCRETO ARMADO					
02.02.02.01	VIGAS DE CIMENTACION					
02.02.02.01.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2. EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	0.77	20.00	1.00	1.00
02.02.02.01.02	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	72.50	250.00	1.00	1.00
02.02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	4.04	12.00	1.00	1.00
02.02.02.02	COLUMNAS					
02.02.02.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS FC=210 KG/CM2	m3	5.18	10.00	1.00	1.00
02.02.02.02.02	ACERO CORRUGADO G-60 EN COLUMNAS	kg	351.44	250.00	1.00	1.00
02.02.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	34.56	14.00	1.00	2.00
<b>02.03</b>	<b>BLOQUE 4 (PSICOMOTRICIDAD)</b>					
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.03.01.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS ZAPATAS	m3	29.17	3.00	3.00	3.00
02.03.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	13.46	18.00	1.00	1.00
02.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	35.00	5.00	2.00	4.00
02.03.02	CONCRETO SIMPLE					
02.03.02.01	CONCRETO 1:8+25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS	m3	0.74	12.00	1.00	1.00
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMENTOS	m2	5.28	16.00	1.00	1.00





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



GOBIERNO REGIONAL  
DE APURIMAC

329

02.03.03	CONCRETO ARMADO					
02.03.03.01	VIGAS DE CIMENTACION					
02.03.03.01.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2. EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	1.55	20.00	1.00	1.00
02.03.03.01.02	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	79.11	250.00	1.00	1.00
02.03.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	16.26	12.00	1.00	1.00
02.03.03.02	COLUMNAS					
02.03.03.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS FC=210 KG/CM2	m3	1.28	10.00	1.00	1.00
02.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	7.20	14.00	1.00	1.00
02.03.03.03	ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO COLUMNETAS					
02.03.03.03.01	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN COLUMNETAS	kg	162.43	250.00	1.00	1.00
02.04	OBRAS EXTERIORES					
02.04.01	ESTRUCTURA DE TANQUE ELEVADO					
02.04.01.01	CONCRETO ARMADO					
02.04.01.01.01	VIGAS DE CIMENTACION					
02.04.01.01.01.01	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	12.77	250.00	1.00	1.00
02.04.01.01.02	LOSA MACIZA					
02.04.01.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOZA MACIZA	m2	1.60	12.00	1.00	1.00
02.04.02	MUROS DE CONTENCIÓN INTERIORES					
02.04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.04.02.01.01	CORTE DE MATERIAL MANUAL	m3	44.99	3.00	3.00	5.00
02.04.02.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	28.25	18.00	1.00	2.00
02.04.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	21.77	5.00	1.00	4.00
02.04.02.02	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO CICLOPEO					
02.04.02.02.01	CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 70 % PG EN MUROS DE CONTENCIÓN	m3	55.29	24.00	1.00	2.00
02.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CARAVISTA EN MUROS DE CONTENCIÓN	m2	137.95	16.00	1.00	9.00
02.04.02.03	JUNTA DE CONSTRUCCION					
02.04.02.03.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA	m	15.75	100.00	1.00	1.00
02.04.03	CERCO PERIMETRICO					
02.04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.04.03.01.01	CORTE DE MATERIAL MANUAL	m3	58.53	3.00	3.00	7.00
02.04.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	58.53	5.00	2.00	6.00
02.04.03.02	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO CICLOPEO					
02.04.03.02.01	CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 70 % PG EN MUROS DE CONTENCIÓN	m3	35.54	24.00	1.00	1.00
02.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CARAVISTA EN MUROS DE CONTENCIÓN	m2	106.15	16.00	1.00	7.00
03	ARQUITECTURA					
03.01	BLOQUE 1 (DOCENTES)					
03.01.01	COBERTURA					
03.01.01.01	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	9.20	40.00	1.00	1.00
03.02	BLOQUE 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICCA)					
03.02.01	COBERTURA					
03.02.01.01	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	87.20	40.00	1.00	2.00
03.03	BLOQUE 4 (PSICOMOTRICIDAD)					
03.03.01	COBERTURA					
03.03.01.01	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	57.00	40.00	1.00	1.00





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



GOBIERNO REGIONAL  
DE APURIMAC

**PARTIDAS NUEVAS:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Und	METRADO	RENDIMIEN TO UNDI/DIA	CUADRILLA	TIEMPO (DIAS)
01	OBRAS PROVISIONALES					
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.01.01	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CON GENERADOR	und	1.00	1.00	1.00	1.00
01.01.02	ACARREO DE PIEDRA DMÁX <= 100M	m3	200.00	15.00	3.00	6.00
01.01.03	ACARREO DE AGREGADOS DMÁX <= 100M	m3	440.00	14.00	3.00	10.00
01.01.04	ACARREO DE CEMENTO DMÁX <= 100M	bls	3,500.00	50.00	5.00	16.00
02	ESTRUCTURAS					
02.01	BLOQUE 1 (DOCENTES)					
02.01.01	CONCRETO SIMPLE					
02.01.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMENTO CORRIDO	m2	32.58	8.00	1.00	4.00
02.01.02	CONCRETO ARMADO					
02.01.02.01	MUROS NO PORTANTES					
02.01.02.01.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN MUROS NO PORTANTES	m3	0.88	12.00	1.00	1.00
02.01.02.01.02	ACERO CORRUGADO G-60 EN MUROS NO PORTANTES	kg	196.30	350.00	1.00	1.00
02.01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS NO PORTANTES	m2	34.50	12.00	1.00	3.00
02.02	BLOQUE 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICCA)					
02.02.01	CONCRETO SIMPLE					
02.02.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMENTO CORRIDO	m2	110.46	8.00	2.00	7.00
02.02.02	CONCRETO ARMADO					
02.02.02.01	MUROS NO PORTANTES					
02.02.02.01.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN MUROS NO PORTANTES	m3	3.30	12.00	1.00	1.00
02.02.02.01.02	ACERO CORRUGADO G-60 EN MUROS NO PORTANTES	kg	446.20	350.00	1.00	1.00
02.02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS NO PORTANTES	m2	81.02	12.00	1.00	7.00
02.03	BLOQUE 4 (PSICOMOTRICIDAD)					
02.03.01	CONCRETO SIMPLE					
02.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMENTO CORRIDO	m2	94.54	8.00	2.00	6.00
02.03.02	CONCRETO ARMADO					
02.03.02.01	MUROS NO PORTANTES					
02.03.02.01.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN MUROS NO PORTANTES	m3	2.20	12.00	1.00	1.00
02.03.02.01.02	ACERO CORRUGADO G-60 EN MUROS NO PORTANTES	kg	386.40	350.00	1.00	1.00
02.03.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS NO PORTANTES	m2	63.20	12.00	1.00	5.00
02.04	MUROS DE CONTENCIÓN EN RAMPAS					
02.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.04.01.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO MANUAL	m3	415.80	3.00	12.00	12.00
02.04.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	160.00	18.00	2.00	4.00
02.04.01.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	255.00	3.00	12.00	7.00
02.04.02	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO CICLOPEO					
02.04.02.01	CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 70 % PG EN MUROS DE CONTENCIÓN	m3	66.73	12.00	1.00	6.00
02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN MUROS DE CONTENCIÓN	m2	171.09	16.00	2.00	5.00
02.04.03	CERCO PERIMETRICO					
02.04.03.01	CONCRETO SIMPLE					
02.04.03.01.01	SOLADO E= 2" EN CIMIENTOS MEZCLA 1:12 C:H	m2	17.76	160.00	1.00	1.00
03	ARQUITECTURA					
03.01	BLOQUE 1 (DOCENTES)					
03.01.01	CIELORRASOS					
03.01.01.01	CIELORRASO CON PLANCHA FIBROCEMENTO 1.22mX2.44mX6mm	m2	26.10	30.00	1.00	1.00
03.02	BLOQUE 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICCA)					
03.02.01	CIELORRASOS					
03.02.01.01	CIELORRASO CON PLANCHA FIBROCEMENTO 1.22mX2.44mX6mm	m2	37.20	30.00	1.00	1.00
03.03	BLOQUE 4 (PSICOMOTRICIDAD)					
03.03.01	CIELORRASOS					
03.03.01.01	CIELORRASO CON PLANCHA FIBROCEMENTO 1.22mX2.44mX6mm	m2	30.30	30	1.00	1.00
03.04	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO CICLOPEO					
03.04.01	JUNTA DE CONSTRUCCION					
03.04.01.01	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT DE 2"	m	18.55	150	1.00	1.00
03.04.02	PINTURA					
03.04.02.01	PINTURA EN MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO CICLOPEO	m2	283.10	30	2.00	5.00
03.05	CERCO PERIMETRICO					
03.05.01	PINTURA					





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**



03.05.01.01	PINTURA EN COLUMNAS DE CERCO PERIMETRICO	m2	144.90	27	1.00	5.00
03.05.01.02	PINTURA EN VIGAS DE CERCO PERIMETRICO	m2	223.20	25	2.00	4.00
03.05.01.03	PINTURA EN COLUMNETA CIRCULAR DE CERCO PERIMETRICO	m2	570.82	27	3.00	7.00
03.05.01.04	PINTURA EN CONTRAZOCALOS DE CERCO PERIMETRICO	m	132.60	60	1.00	2.00
03.05.01.05	PINTURA EN MURO DE CONTENCIÓN DE CERCO PERIMETRICO	m2	48.30	30	1.00	2.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS					
04.01	SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES					
04.01.01	DRENAJE CON TUB. PVC SAL DE 3"	m	200.00	150	1.00	1.00
04.01.02	DRENAJE CON TUB. CRIBADA PVC SAP DE 4"	m	146.00	60	1.00	2.00

Se debe especificar que se tiene la solicitud de **54 días calendario** para la Ejecución de **Partidas por Mayores Metrados** y **61 días calendario** para la Ejecución de **Partidas Nuevas**. Tomando en consideración lo descrito anteriormente se tiene bajo el **Ítem N°05** e **Ítem N°06 (Adicionales de Obra)** la solicitud de Ampliación de Plazo por un periodo de **115 días calendario**.

La **Ampliación de Plazo N°01** para el presente proyecto con base al Análisis realizado procede con **155 DÍAS CALENDARIO**, tomando en consideración lo parámetro y detallado anteriormente, se debe precisar que se tiene un **Plazo de Ejecución Total del Proyecto** que asciende a los **305 DÍAS CALENDARIO**. Así mismo las **causales** de la **Ampliación de Plazo N°01** toman como base lo estipulado en la **Directiva Vigente N°01-2010-GR.APURIMAC/PR**, título **VI. Ejecución de Proyectos por Administración Directa o Encargo**, Subtítulo **3) Ampliaciones de Plazo**. De la misma manera se debe especificar que la **Ampliación de Plazo N°01** se da en **regularización** dado que esta **no ha sido tramitada oportunamente** por los **Responsables del Proyecto** siendo, la **NUEVA FECHA DE TÉRMINO** del Sub proyecto el **16 DE DICIEMBRE DE 2019**.

**SEÑALANDO EN SUS CONCLUSIONES:**

En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados así como a la documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **APROBACIÓN** y la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** realizado por parte del **Inspector de Obra – Ing. Neiser Antonio Pagán Luna** a través del documento de la referencia **INFORME N°017-2019-GR.APURIMAC/DRSLTPI/INSP-OBRA/NAPL** de fecha **23 de Octubre de 2019**, así como lo indicado por el **Residente de Obra – Ing. Diomedes Tambranco Ancco** a lo largo del contenido del Expediente de Modificación, se da **opinión favorable** para **TRAMITAR** la **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (EN REGULARIZACIÓN)** en base al siguiente detalle:



<b>Expediente Técnico</b>	S/	<b>1,474,542.69</b>	<b>R.G.R. N°001-2017-GR-APURIMAC/GRI</b>
<b>MODIFICACION DE ANALITICO DE GG y GS..</b>	S/	<b>0.00</b>	<b>R.G.G.R. N°445-2018-GR-APURIMAC/GG.</b>
<b>MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°01.</b>	S/	<b>1,474,542.69</b>	
<b>AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01</b>	S/	<b>396,796.19</b>	<b>PENDIENTE DE APROBACIÓN</b>
<b>MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°02</b>	S/	<b>1'871.338.88</b>	



Así mismo se presenta el siguiente desglose respecto a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**:

<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>15/02/2019</b>	<b>R.G.R. N°445-2018-GR-APURIMAC/GRI (Aprobación del Exp. Técnico).</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>150</b>	
<b>FECHA DE TERMINO</b>	<b>14/07/2019</b>	
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01</b>	<b>155</b>	<b>PENDIENTE DE APROBACIÓN</b>
<b>FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°01</b>	<b>16/12/2019</b>	





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



Señalando se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA** para que proceda con el **registro respectivo** de la Modificación del Expediente Técnico a través del formato N° 08-A, de manera que se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación Resolutiva del presente expediente con base en las causales descritas en el desarrollo del presente Informe.

Que, en atención al pronunciamiento emitido, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el Informe N° 1386-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 06/11/2019, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente de Modificación del Expediente Técnico Modificado – Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 (en regularización), el informe del Coordinación de Supervisión de Obras por Administración Directa, previa revisión y evaluación, emite opinión favorable para la aprobación vía acto resolutivo al expediente técnico Modificado – Ampliación de Presupuestal N° 01 por un total de S/396,796.16, y Ampliación de Plazo N° 01 por 155 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 15/02/2019 y fecha de culminación el 16/12/2019 (en vías de regularización) respecto al proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. N° 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**; previo registro correspondiente; asimismo la Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración el Informe de la Coordinación y demás antecedentes, ratifica su opinión favorable al expediente técnico en mención;

Que, en fecha 06/11/2019 el Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, mediante proveído administrativo N° 8893, corre traslado al Coordinador de Proyectos de Inversión – Econ. Julio C. Chalco Segovia, el Informe N° 159-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.HCCS, para su conocimiento y registro;

Que, en fecha 20/11/2019 mediante Informe N° 143-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, el Coordinador de Proyecto de Inversiones, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el registro de modificaciones en la fase de ejecución, señala que de acuerdo a la revisión y evaluación realizada las modificaciones presentadas no cambian la concepción técnica con respecto al expediente técnico, por lo cual se realiza el registro de modificación en fase de ejecución en el banco de inversiones de invierte.pe; dicho procedimiento se encuentra establecido en el numeral 33.2 del artículo 33° de la **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01**; por tanto se ha registrado la Sección C las modificaciones en fase de ejecución correspondientes a los componentes de Costo Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, dichas modificaciones se adjunta en anexos el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución. Asimismo la modificación corresponde a partidas nuevas los cuales no fueron considerados en el expediente técnico original, asimismo las modificaciones corresponde a mayores metrados, los cuales existen incompatibilidad con la ejecución real del proyecto lo cual genera partidas nuevas por mayores metrados; cabe resaltar que la modificación cuenta con la conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos; del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, del Supervisor y/o Inspector de Obra;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada **"PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO"**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el capítulo VIII **Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico, 3) Ampliación Presupuestal.** - En caso de requerirse una ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitara de acuerdo a lo indicado en el título VIII precedente, sin embargo, de existir un desfase presupuestal importante en relación a los costos aprobados en el Expediente Técnico (tomar en cuenta sin ser limitativo, la aplicación de la fórmula polémica establecida en el Expediente Técnico, o si no se cumplieran los aportes anteriormente mencionados para lograr la culminación de la obra, la necesidad de un presupuesto adicional podrá ser solicitada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien evaluará la disponibilidad presupuestal requerida y de corresponder dispondrá el cumplimiento de la norma que rige dicho trámite. En el caso de requerirse una ampliación presupuestal por aumento de precios (justificado mediante la aplicación de la fórmula polémica), no se aplican límites a los montos máximos a otorgarse.

Qué; las causales de la **Ampliación de Plazo N°01** toman como base lo estipulado en la **Directiva Vigente N°01-2010-GR.APURIMAC/PR, título VI. Ejecución de Proyectos por Administración Directa o Encargo, Subtítulo 3) Ampliaciones de Plazo**, se justificará una ampliación o reducción del plazo por las siguientes causales:





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**



329

- ✓ Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- ✓ Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- ✓ Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.
- ✓ Demoras en la aprobación de obras adicionales.
- ✓ Por la ejecución de obras adicionales.
- ✓ Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.
- ✓ Toda ampliación de plazo deberá ser aprobada con Resolución promulgada por la Gerencia Regional.

La ampliación de plazo por atraso mayor a siete (07) días deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicada por escrito al Inspector y/o Supervisor de Obra, sustentando con documentos las causas del atraso. Esta solicitud se presentará como máximo a los veinte (20) días de cesada la causal, a la que se adjuntará el Calendario Valorizado de Avance de Obra Reprogramado.

La ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y este a su vez a la Gerencia Regional, para la aprobación resolutive correspondiente. La Resolución deberá señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de Obra.

Debido a la Ampliación de Plazo se generará el reconocimiento de mayores gastos generales, el cual deberá ser calculado por el Residente de la Obra, para la ampliación presupuesta respectiva.

Que, mediante Opinión Legal N° 501-2019-GRAP/08/DRAJ, de fecha 22/11/2019, se concluye que: en virtud al pronunciamiento del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por el Supervisor y/o Inspector de obra y Residente de obra, quienes recomiendan la aprobación del Expediente de Modificación – Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01; por lo que en ese entender resulta declarar **procedente APROBAR**, el Expediente de Modificación - Ampliación Presupuestal N° 01, el mismo que asciende a la suma de **S/. 396,796.19 (trescientos noventa y seis mil setecientos noventa y seis con 19/100 soles)**; siendo el total del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS IES. N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGIÓN APURÍMAC"**; correspondiente al sub proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**; la suma de: **S/. 1'871,338.88 (Un millón ochocientos setenta y un mil trescientos treinta y ocho con 88/100)**; y en vías de regularización **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01; por el plazo de 155 días calendarios, de acuerdo al cronograma de ejecución **siendo la nueva fecha de término de ejecución el 16/12/2019**;

Que, de la revisión del Expediente de Modificación – Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01; del proyecto: **"Mejoramiento y Construcción de la Carretera Yanakillca - Santa Rosa - Cerro Teta, Distrito de Juan Espinoza Medrano - Antabamba – Región Apurímac"**; se advierte que:

A. Se debe tener en consideración lo señalado en los numerales 1), 3), 4) y 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** que señala: 1). Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 3). Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. 4). La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida a la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. 5). Establece que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obra".

B. Vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta la modificación del Expediente Técnico – Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las IES. N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 del Distrito de Curahuasi, N° 1082 del Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, N° 898 del Distrito de**





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



**Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau Región Apurímac**"; correspondiente al sub proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. N° 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**; con Código Único 2262321, se advierte que:

1. El Expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Residente de Obra, Inspector de Obra y Coordinador de Obra, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, y demás profesionales competentes, quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria de la modificación del Expediente Técnico – Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las IES. N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 del Distrito de Curahuasi, N° 1082 del Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, N° 898 del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau Región Apurímac"**; correspondiente al sub proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. N° 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**; para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto;
2. Cuenta con el **Formato N°08-A** Registro en la fase de ejecución, **INVIERTE.PE**.
3. El presente expediente tiene como sustento legal la **Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR**, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR** de fecha 08/03/2010, y la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva N°003-2017-EF/63.01 (INVIERTE.PE)**;
4. La Ampliación de Plazo N° 01 solicitada, es por **155 días calendarios** y su fecha de término es **16/12/2019**, de acuerdo con el cronograma reprogramado de avance de obra;

C. Es menester señalar que los entes administrativos responsables referidos, han evaluado los aspectos técnicos en relación al Expediente de Modificación – Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria José Antonio Encinas Franco de la Localidad Totora Oropesa, Distrito de Oropesa – Antabamba – Apurímac"**; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, documentos que determinan que la Gerencia General Regional, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; en virtud al pronunciamiento del Residente de Obra, del Supervisor y/O Inspector de Obra, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por el Supervisor de obra y Residente de obra, quienes recomiendan la aprobación del Expediente de Modificación – Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las IES. N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 del Distrito de Curahuasi, N° 1082 del Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, N° 898 del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau Región Apurímac"**; correspondiente al sub proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. N° 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**;

De acuerdo a los informes técnicos emitidos por los entes administrativos, y los mismos que cuentan con sustento técnico y legal debidamente señalado líneas arriba, por tanto es procedente aprobar el Expediente de Modificación – Ampliación Presupuestal N° 01, por la suma de **S/. 396,796.19 soles**, y aprobar en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 01, por **155 días calendarios**, de acuerdo con el cronograma reprogramado de avance de obra, el mismo que culmina el **16/12/2019**;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 05/06/2019 y la Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



329

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente de Modificación - Ampliación Presupuestal N° 01, por un presupuesto que asciende a la suma de **S/. 396,796.19** (trescientos noventa y seis mil setecientos noventa y seis con 19/100 soles), para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS IES. N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGIÓN APURÍMAC"; correspondiente al sub proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; por tanto el presupuesto actual del proyecto es la suma de: **S/. 1'871,338.88** (Un millón ochocientos setenta y un mil trescientos treinta y ocho con 88/100); de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Expediente Técnico</i>	S/. <b>1,474,542.69</b>	<b>R.G.R. N°001-2017-GR-APURIMAC/GRI</b>
<b>MODIFICACION DE ANALITICO DE GG y GS..</b>	SI <b>0.00</b>	<b>R.G.G.R. N°445-2018-GR-APURIMAC/GG.</b>
<b>MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°01.</b>	SI <b>1,474,542.69</b>	
<b>AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01</b>	S/ <b>396,796.19</b>	<b>PENDIENTE DE APROBACIÓN</b>
<b>MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°02</b>	SI <b>1'871,338.88</b>	



**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 01; por el periodo de 155 días calendarios, siendo la nueva fecha de término de ejecución el **16/12/2019**; en virtud al pronunciamiento del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por el Residente de obra y por el Supervisor y/o Inspector de obra; y de acuerdo al cronograma reprogramado de avance de obra; conforme al siguiente detalle:

<b>FECHA DE INICIO</b>	15/02/2019	<b>R.G.R. N°445-2018-GR-APURIMAC/GRI</b> (Aprobación del Exp. Técnico).
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	150	
<b>FECHA DE TERMINO</b>	14/07/2019	
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01</b>	<b>155</b>	<b>PENDIENTE DE APROBACIÓN</b>
<b>FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°01</b>	<b>16/12/2019</b>	



**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución al Residente de obra, Inspector y/o Supervisor de obra y Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, personal asignado al proyecto para su conocimiento y fines de ley.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



**ARTÍCULO CUARTO:** REMITIR Copias de los Actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR,** el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia de Obras; Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión; al Órgano de Control Institucional (OCI); y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



*ppp*  
**MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

